



Resolución Jefatural

N° 154 - 2023-ACFFAA

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000072-2023-DC-ACFFAA y el Proveído N° 000282-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Proveído N° 000567-2023-OPP-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000049-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe Legal N° 000259-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el *“Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad”*;

Que, mediante Acuerdo de Patrocinio suscrito en el año 2012 entre el Ministerio de Defensa del Perú y el Comité Aliado 135 de la Organización del

De fecha: 27/11/2023

Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se incorporó al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación (SOC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, se designó a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como la “Oficina Nacional de Catalogación” dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 061-2022-ACFFAA/SG, se crea la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, asignándosele funciones generales y específicas;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto “Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 040-2021-ACFFAA, se aprueba el “Plan Multianual de Catalogación 2021-2023”, en cuyo numeral 3.2 se establece que uno de los Objetivos Específicos de dicho Plan consiste en “Lograr la sensibilización del personal de las dependencias que conforman la estructura organizacional del SICADE – Perú.”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2022-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-DC-003 – Versión 03, denominada “Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - PERÚ)”;

en cuyo numeral 7.1 se establece que uno de los Objetivos Específicos del SICADE-PERÚ consiste en “Obtener el compromiso de las entidades involucradas en el proceso de implementación, administración y operación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - Perú). La ACFFAA planificará y ejecutará las actividades de sensibilización en el Sector Defensa y en otros sectores con el propósito de obtener el apoyo que permita la implementación y sostenibilidad de la catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2021-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-006 – Versión 01, denominada “Lineamientos para la Sensibilización de la Catalogación OTAN de Bienes Militares del Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000072-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación sustenta y remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de actualización de la Directiva denominada “Lineamientos para la Sensibilización de la Catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”, precisando que se ha visto por conveniente modificar la Directiva con la finalidad de agilizar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Anual de Sensibilización

De fecha: 27/11/2023

de la Catalogación OTAN, teniendo en cuenta que las actividades de sensibilización deberán iniciarse en el primer trimestre de cada año;

Que, mediante Proveído N° 000567-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección de Catalogación sus comentarios y recomendaciones en relación al proyecto puesto en conocimiento, a fines de su consideración;

Que, mediante Proveído N° 000282-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto en mención debidamente actualizado;

Que, mediante Informe Técnico N° 000049-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de actualización de la Directiva; remitiéndolo a la Oficina de Asesoría Jurídica a fines de continuar con el proceso de evaluación y aprobación del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 000259-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable para la aprobación del documento normativo antes citado y para que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 042-2021-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en la Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 040-2021-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 042-2021-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 061-2022-ACFFAA/SG, y en la Resolución de Secretaría General N° 090-2022-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 042-2021-ACFFAA.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-DC-006 – Versión 02, denominada “Lineamientos para la Sensibilización de la Catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

De fecha: 27/11/2023

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación del documento normativo, conforme a lo previsto en los numerales 7.3. y 7.4. de la Directiva DIR-OPP-001 – Versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Santiago Váscos Morey
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas